

Quinto marañés.



DEL TO RVARTO, QUINTE
MARAÑÉS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

panatratando sobre las Ordenanzas de Panadero, Molinero
y Fielcesto arregladas por el Sr. D. Joaquín Cano
Procurador Sindico General; de cuyo Expediente se hizo
relación. Considerando la Ciudad, que aunque se ha
citado varias veces para un negocio de esta gravedad del
Publico objeto, y de la primera atención y recomendación
no se ha podido de lixerán, ni determinar, por los varios
particulares que comprehende, respectivos á Ordenes
Superiores del Excto y Común, y de Particulares, por lo que
debe reflexionarse con todo conocimiento, y conde
relaxión y de atender al buen celo del Cav. Procu
Sindico; y como por Comisarios para el reconocimiento
de estas Ordenanzas, á los señores D. Miguel González
D. Juan Tomás de Tumilla ^{res} D. Joaquín de la Paz
y D. Joaquín Prieto Diputados del Común, D. Joaquín
Paoín y Noble Personero del, y D. Gregorio Carras
cota Jurado, para que adictamen del Sr. Abogado Infon
men comparencia de todo lo anterior, y quanto
se le oyerse y pueda conducir para la justa y
arreglada resolución.

